

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



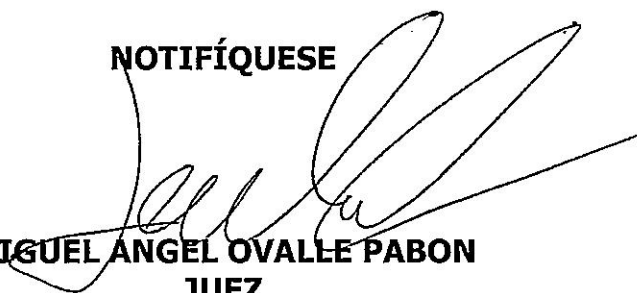
JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN
**JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
BOGOTÁ D.C.**

RADICACIÓN 110014003066-2019-01877-00
EJECUTIVO DE ÚNICA INSTANCIA

Bogotá, D.C., 03 ABR 2020

De acuerdo con el certificado de tradición del vehículo de placas BWL-969 obrante a folio 8 del cuaderno 2, se establece que obra prenda a favor del **BANCO DE OCCIDENTE.S.A.** En consecuencia, con fundamento en el artículo 462 del C.G.P., la parte actora debe agotar la notificación del aludido acreedor para que haga valer su crédito en proceso separado o en éste conforme lo prevén los artículos 291 y 292 ídem.

NOTIFÍQUESE


MIGUEL ANGEL OVALLE PABON
JUEZ
(2)

**JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO
TRANSITORIAMENTE EN
JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C**
SECRETARÍA

Bogotá D.C., 04 AGO 2020 HORA 8 A.M.

Por ESTADO N° 037 de la fecha fue notificado el auto anterior.


LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria